Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA.

En Alcaraz en beintte y quattro dias del mes
de nobiembre del dicho año yo el ess.no doi fe
notorio el acuerdo de tres Zientos y el Mandamien
to de Montta. don Joseph de Vandelbira al don
Juan Alonso Mateos don Anttonio Garzia de Al
caraz Marin don Anttonio Perez de Arze a don
Gines Muñoz Arriano don Pedro Andaluz don
Juan Fernandez Ossorio don Juan Fernandez Menchiron
don Gomez Garzia de Alcaraz don Diego de
Herrera Monterrosa don Luis Pinero Ponze de
Leon Regidores los quales dixeron que se con
forman con lo acordado por tta ciudad y que dando
yo otorgando todos los cavalleros Regidores y
Jurados el poder para obligar les por parte
de [illegible] de los [illegible] que [illegible]
de [illegible] no faltando ninguno estan
puestos de otorgarlo ansimesmo por su
[illegible] doy fe

En Alcaraz en veintte y cinco dias del dicho mes
yo el ess.no notifique y doi fe notorio el dicho acuer
do juntto el dicho Contador a don Pedro Contreras
y Lara don Juan Mateos Montalban Regidores La
zaro Revilla Alonso Garzia Colasso Manuel Reche
Alonso Ubeda Juan Ximenez de Balaguer
Jurados los quales dixeron que otorgando to
dos los cavalleros Regidores y Jurados sin faltar ninguno
el dicho poder ellos estan puestos de otorgarlo
asimesmo y lo firmaron por su regimiento de
que doy fe